Belén, 26 de febrero de 2026

Señores
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.
NIT. **820004380-7**
R/L. JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA
C.C. N° 7.225.380 expedida en Duitama
Dirección: Carrera 12 # 20 - 97
Ciudad: Tunja - Boyacá, Colombia
Teléfono: 3104771341 - 3104471340- 3132732093
E-mail: coordinador.duitama@osf.com.co

Asunto: Aceptación de Oferta: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-005-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>052-2026</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>26 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES QUE CORRESPONDAN A POBLACIÓN VULNERABLE Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y N.N. DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>820004380-7</td></tr>
<tr><td>R/L.</td><td>JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA</td></tr>
<tr><td>C.C. N°</td><td>7.225.380 expedida en Duitama</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000051 de fecha 23/01/2026, con la siguiente descripción:
<table>
<tr><th>Código rubro</th><th>Descripción</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>91137.62-41.1.2.4.3.03
2.3.4103052.2.3.2.02.02.009.</td><td>Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</td><td>1.2.4.3.03
SGP - PROPÓSITO LIBRE INVERSIÓN</td><td>$ 10.000.000</td></tr>
<tr><td>9.91137.68-41.1.2.4.3.03
2.3.3.4101073.2.3.2.02.02.00</td><td>Servicio de apoyo para la generación de ingresos INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN atención, asistencia y reparación integral a las victimas</td><td>1.2.4.3.03
SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE</td><td>$2.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL:</td><td>$12.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

VALOR	El valor del Contrato a celebrar es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE., sumatoria precio unitario por TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato, en actas parciales de pago de acuerdo al avance porcentual en la ejecución del contrato, el último pago se efectuará una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses o hasta agotar presupuesto, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO Secretaria General y de Gobierno
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **8.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **9.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades y la entrega de los bienes que se señalan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	V/UNIT.
1	**SERVICIO FUNERARIO BÁSICO** Valor total $1.200.000 valido año 2026 Incluye: • Recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento hasta una distancia máxima de 30 Kilómetros. • Preservación del cuerpo conforme a la normatividad sanitaria vigente (24 Horas) • Cofre tipo plan cerrado 4 manijas. • Traslado al cementerio del mismo municipio para el acto de inhumación. • Diligencias legales y administrativas que comprenden licencia de inhumación y registros notariales NOTA: NO INCLUYE DESTINO FINAL (MISA - BÓVEDA TAPADA)	**UNIDAD**	**1**	**$1.200.000**
2	**SERVICIO FUNERARIO COMPLETO** (Sin Misa y sin bóveda) Valor total $2.100.000 valido año 2026 Incluye todo lo contemplado en el 1er punto más: • Sala de Velación por 24 horas • Carteles • Ramo Floral • Cinta para la carroza • Traslado del cuerpo al cementerio hasta 30 Kilómetros NOTA: NO INCLUYE DESTINO FINAL (MISA – BÓVEDA TAPADA)	**UNIDAD**	**1**	**$1.800.000**
3	**SERVICIO FUNERARIO COMPLETO** (Con Misa y bóveda) Valor total $3.900.000 valido año 2026 Incluye todo lo contemplado en el 1er punto más:	**UNIDAD**	**1**	**$3.780.000**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	• Sala de Velación por 24 horas • Carteles • Ramo Floral • Cinta para la carroza • Traslado del cuerpo al cementerio hasta 30 Kilómetros • BÓVEDA EN ARRIENDO POR 7 AÑOS • MISA DE EXEQUIAS • TAPADA			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Prestar los servicios funerarios requeridos por el Municipio de Belén, Boyacá, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las órdenes de servicio que emita el supervisor del contrato.

2. Garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos.

3. Cumplir estrictamente la normatividad sanitaria vigente en materia de manejo, transporte, preservación e inhumación de cadáveres, especialmente las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas territoriales aplicables.

4. Verificar previamente que la persona fallecida corresponda a población vulnerable incluida en el listado censal del Municipio o que tenga la calidad de N.N., previa certificación expedida por la autoridad competente o el supervisor del contrato.

5. Abstenerse de cobrar valores adicionales a los establecidos contractualmente por los servicios incluidos en cada modalidad.

6. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias, permisos sanitarios, habilitaciones y demás requisitos legales exigidos para la prestación de servicios funerarios.

7. Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente para la adecuada prestación del servicio.

8. Presentar al supervisor del contrato informe detallado por cada servicio prestado, adjuntando soportes documentales, incluyendo acta de prestación del servicio suscrita por el familiar responsable o autoridad competente

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

7. Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. Clausula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, d. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. Ejecución y legalización

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

13. Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° **052-2026** y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652